

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación	No. 204
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2019-00186-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado:	DR. CÉSAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
Ejecutado:	JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ ARIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 72
FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2020
SECRETARIO DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

Firmado Por:

**MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e713df58a9ab6bcb648897fb8e2de8767207e53941c5577e8820df7d62ec0fd5

Documento generado en 09/09/2020 12:36:16 p.m.